

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 25-may.-23. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 1201
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Silvio Nañez Samboní
Demandado: Wilmer Giovanni Salcedo Salgado
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00403-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Efectuada la revisión del presente asunto, se establece que, mediante providencia del 7 de octubre de 2022, y por voluntad de las partes este fue suspendido hasta el 15 de mayo de 2023, término que para la fecha ya venció.

En virtud de ello y con miras a dar continuidad al trámite que aquí nos ocupa, el Despacho reanudará las actuaciones para que se siga el curso normal del proceso, cuyos términos se contabilizarán a partir de su reanudación.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

REANUDAR el proceso de la referencia por vencimiento del término de suspensión conferido en providencia del 7 de octubre de 2022, en consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia se continuará con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f08ca472e74eef76398d86898e498a21fae05ee9611429b249ad7502c610631**

Documento generado en 30/05/2023 04:18:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>